



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 9 de Noviembre de 1991

Año X.— Núm. 139

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Decreto 76/1991, de 8 de Noviembre, por el que se nombra los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja	5.350	

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO	
Nombramientos de Tenientes de Alcalde	3.531

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA		AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Acuerdo sobre habilitación de nuevos plazas en la convocatoria de oposición para la provisión de plazas de Administrativo y Auxiliar de esta Diputación General	3.531	Relación de aspirantes, Tribunal Calificador y convocatoria para el primer ejercicio del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Asistente Social	3.531
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Revocación de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior	3.531	Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de operador-programador	3.532

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA		AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Notificación	3.532	Exposición pública del expediente 3/91 de modificación de créditos	3.534
Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las obras de pavimentación de las calles Santo Domingo y Castillar	3.533	Exposición pública del expediente 4/91 de modificación de créditos	3.534
AYUNTAMIENTO DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI	
Exposición pública del proyecto de reparcelación de la Unidad de Gestión nº 4	3.533	Contribuciones Especiales para financiar la obra de "Pavimentación de varias calles en Castilseco y Galbarruli"	3.534
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	3.533	Notificaciones de diligencias de embargos	3.534
Exposición pública de la memoria valorada de las obras de sustitución de redes de agua potable en la C-113	3.534	Requerimientos y notificaciones	3.537
Exposición pública de los padrones de varios tributos	3.534	Expedientes administrativos de apremio	3.538
Exposición pública de los padrones de varios tributos	3.534	Notificaciones	3.538
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE MATUTE	
Exposición pública del expediente nº 2 de Transferencias de Créditos	3.534	Gestión impuesto Actividades Económicas	3.539

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA Aprobación provisional de impuestos, tasas y precios públicos del año 1992	3.539	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Exposición pública del expediente 1/91 de modificación de créditos	3.540
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON Aprobación definitiva del expediente 1/91 de suplementos de créditos	3.539	AYUNTAMIENTO DE TOBIA Gestión impuesto Actividades Económicas	3.540
AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	3.539	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS Delegación de competencias sobre Impuestos Municipales	3.540
AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA Exposición pública del expediente nº 3 de modificación de créditos	3.539	AYUNTAMIENTO DE VIGUERA Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990	3.540
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO Exposición pública del expediente nº 2 de modificación de créditos	3.539	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO Aprobación provisional relativa a imposición y ordenación de tributos a tenor de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales	3.540
Exposición pública de la Ordenanza de gestión del impuesto	3.540		
Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles	3.540		
AYUNTAMIENTO DE RODEZNO Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	3.540		
Incoación del expediente de constitución de agrupación con Ollauri y Gimileo para el sostenimiento de la Secretaría	3.540		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo Edictos	3.541	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO Cédula de citación	3.543
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA Edicto	3.541	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO Edicto	3.543
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO Sentencia	3.542	Requisitoria	3.543
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO Citaciones	3.542	Cédula de citación	3.543
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO Sentencias	3.542	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO Sentencia	3.543
		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO Cédula de citación	3.543

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS Adjudicación de la contratación de las obras de: "Consolidación de ruinas de acueducto de Alcanadre"	3.543	AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE Exposición pública de los Pliegos de Condiciones para contratar varias obras	3.544
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Edición de 11 libros para el Instituto de Estudios Riojanos"	3.544	AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de sustitución de redes de agua potable en la C-113	3.544
Adjudicación de la contratación de la asistencia para "Elaboración del Plan de Ordenación de los recursos naturales de la Sierra de la Demanda"	3.544		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	3.544	AYUNTAMIENTO DE ENTRENA Solicitud de licencia para ampliar una industria agraria	3.544
--	-------	--	-------

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DECRETO

Decreto 76/1991, de 8 de noviembre, por el que se nombran los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.154

La Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja, regula en su artículo 7º la composición y nombramiento de los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, disponiendo que éste tendrá lugar por Decreto, al comienzo de cada legislatura.

Efectuada la designación de los Vocales correspondientes, por parte de la Mesa de la Diputación General y Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, procede realizar el oportuno nombramiento.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 1991, acuerda aprobar el siguiente.

Artículo único.— La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja queda integrada para la presente legislatura por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.— D. Daniel Mata Vidal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

VOCALES.— D. Luis Loma-Osorio Faurie.

D. Miguel Fernández Mora.

D. Ignacio Espinosa Casares.

D. Teodoro Sabrás Farias.

SECRETARIO.— D. José Joaquín Mollinedo Chocano, Letrado Mayor de la Diputación General de La Rioja.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 8 de noviembre de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde II A.280

En cumplimiento de lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público lo siguiente:

Mediante sesión extraordinaria del día 14 de julio de mil novecientos noventa y uno, y en uso de las facultades que le confieren a la Alcaldía el

artículo 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se designan como Tenientes de Alcalde a D. Francisco Gutierrez Herrero y D. Angel Ballesteros Martinez, para que le sustituyan en el orden indicado en casos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase o en los supuestos de vacante de la Alcaldía, de conformidad con el expresado Reglamento.

Villavelayo, a 23 de septiembre de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Sainz Dominguez.

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Acuerdo sobre habilitación de nuevos plazos en la convocatoria de oposición para la provisión de plazas de administrativo y auxiliar de esta Diputación General II.B.433

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 4 de noviembre y en atención a los principios de máxima difusión y concurrencia, vista la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", de las Convocatorias de Oposiciones para la provisión de 1 plaza de Administrativo y 3 plazas de Auxiliar al servicio de la Diputación General de La Rioja el día 22 de los corrientes y teniendo en cuenta que la finalización del plazo de presentación de instancias estaba previsto para el día 31 del mismo mes y año, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica:

Asunto:

— Habilitación de nuevos plazos en las convocatorias de oposiciones para la provisión de plazas de Administrativo y Auxiliar de esta Diputación General.

Acuerdo:

Prorrogar el plazo de presentación de instancias para participar en las convocatorias de oposición para la provisión de 1 plaza de Administrativo y 3 plazas de Auxiliar al servicio de la Diputación General de La Rioja - convocadas por la Mesa de la Cámara en reunión de 3 de octubre y publicada en el "Boletín Oficial de La Rioja" con fecha 22 de octubre- hasta el día 30 de noviembre de 1991.

Los plazos subsiguientes al trámite indicado se computarán a partir de la fecha mencionada por los mismos periodos de tiempo previstos en las bases rectoras de la convocatoria en cuestión.

Logroño, 5 de noviembre de 1991.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Revocación de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior II.B.434

Por Resolución nº 1760 de 4 de noviembre de 1991 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se revoca la Resolución nº 1427 de 30 de agosto de 1991, por la que se convocaban pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de 1 Titulado Superior.

La Resolución nº 1760 de 4 de noviembre de 1991, se halla a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, C/ Vara de Rey, 3.

Logroño, 6 de noviembre de 1991.— I.a Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Relación de aspirantes, Tribunal Calificador y convocatoria para el primer ejercicio del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Asistente Social II.B.435

En relación con la convocatoria para cubrir mediante el sistema de concurso oposición una plaza de asistente social, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 105 de 22 de Agosto del corriente y en el Boletín Oficial del Estado nº 232 de 27 de Septiembre del corriente, en virtud de lo establecido en la base 4 de las que rigen ésta convocatoria, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos que es la siguiente:

ADMITIDOS

ABADIA SANCHEZ, CAMINO 16.007.082

AIRES AYUSO, SUSANA	16.019.134
AMPUDIA GONZALEZ, RAQUEL	16.296.711
ANTON SAINZ, ANA PETRA	16.556.427
ARELLANO AYALA, Mª JESUS	16.019.025
BRAVO ORTUZAR, JUANA MARIA	16.550.002
BRUSCAS ISU, FRANCISCO JOSE	29.093.597
CABREJAS DE ROJAS, RAQUEL	12.236.841
CAMPOS ZABAL, TERESA	15.850.439
CANILLAS SACRISTAN, RAQUEL	16.290.434
CISNEROS JIMENEZ, SOFIA	16.021.870
CLEMENTE JIMENEZ, Mª CARMEN	16.018.746
ELORZA CORDERO, MARTA MARIA	16.281.721
CHANDRO RAMIREZ, DESIREE	16.550.424
FERNANDEZ LORENTE, Mª JOSE	29.154.606
GARCIA LEON, Mª VICO	16.554.310
GARCIA MARTINEZ, NURIA	16.289.495
GOMEZ GIRON, Mª ESTHER	16.291.416
GONZALEZ LOPEZ, MERCEDES	16.295.160
GONZALEZ VILLALUENGA, Mª ASUNCION	20.168.117
GIRON GONZALEZ, CONSUELO	16.221.182
GIRON PASCUAL, ANA ISABEL	16.291.509
HERRERO DEL BARRIO, Mª PURIFICACION	16.003.652
IGLESIAS MARTINEZ, JAVIER	16.559.717
INIGUEZ RUIZ, Mª DEL PILAR	16.549.890
LAS HERAS PEREZ, Mª DEL ROSARIO	16.800.359
LOPEZ DE ARROYABE IZAGA, Mª JESUS	16.288.039
LI OSA SOLACHI, MARTA	30.605.802
MACIAS COTRINA, JUANA MARIA	16.286.534
MARCO DEL RINCON, REYES	18.194.330
MARTINEZ GOMEZ, GLORIA	16.528.525
MARTINEZ OCHOA, RAQUEL	16.548.242
MARTINEZ PEREZ, Mª JOSE	16.292.874
MELUS DOMINGUEZ, EVA MARIA	16.019.503
MONREAL CATALAN, ELENA	16.020.605
MUÑOZ BARRERA, Mª JOSE	16.004.765
NAVASCUES GARBAYO, GUILLERMINA	78.742.156
NUÑEZ CALVO, Mª TERESA	16.295.055
NUÑEZ OCON, ANA MARIA	16.549.403
OSUNA CANO, JULIA	44.125.195
PASCUAL SARACIBAR, SUSANA	16.263.643
RIO VAZQUEZ, JESUS MANUEL	16.546.311
SAENZ-LAGUNA GONZALEZ, LAURA	16.560.519
SOMALO DEL CASTILLO, Mª ANGELES	16.546.512
SORIA SAIZ, MONICA	16.555.362
URQUIZA BERGANZO, ANA MARIA	72.716.743

EXCLUIDOS

CID GRADOS, MARIA LOURDES 16.303.793
Instancia fuera de plazo.

En el plazo de diez días, los interesados podrán alegar lo que estimen pertinente, declarándose definitivamente aprobada la lista anterior en el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

2º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador, que quedá constituido del siguiente modo:

TITULARES

PRESIDENTE: Don Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente.
 VOCALES: Dª Mª Luisa Jiménez López, en representación de la Comunidad Autónoma.
 Dª Mª Antonia Deza Bella, en representación del Colegio Profesional.
 D. Galo Moreno Cabello, en representación de la Corporación.

D^a M^a Angeles Arigita Sáenz, como delegada del Servicio.
D^a M^a Carmen Fernández Ezpeleta, en representación del

Personal.

SECRETARIO: D^a Amparo Romero Fernández, Secretario del Ayuntamiento.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. José María Bayo Moreno.

VOCALES: D^a M^a Teresa Ruiz de Galarreta, en representación de la Comunidad Autónoma.

D^a Victoria Díez Martínez, en representación del Colegio Profesional.

D. Luis López Cruz, en representación de la Corporación.

D. Enrique Soldevilla Matute, en representación de la delegada del Servicio.

D^a M^a Rosario Aznar Sola, en representación del Personal.

SECRETARIO: D^a Elisa Martínez Palomares.

3º.— Fijar el próximo día nueve de diciembre a las 10,00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para la constitución del Tribunal y valoración de méritos de la fase de concurso.

4º.— La prueba del primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el próximo día once de diciembre a las 10,00 horas en el Colegio "José Elorza", sito en la carretera de Grávalos de esta localidad, quedando convocados los aspirantes admitidos, que deberán comparecer provistos del D.N.I.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en Alfaro, a 29 de Octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de operador-programador I.B.431

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Operador-Programador de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 28 de mayo de 1991, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 11 de julio de 1991 y Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de agosto de 1991.

HE RESUELTO:

1. — Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, D. Patricio Capellán Hervías. Suplente: D. Ramón Salutregui Jayo.

— Vocales:

D. Juan Moreno Gómez, representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Suplente: D. Pablo Domínguez Galilea.

D^a Consuelo Navarro Peiró, representante del Profesorado Oficial. Suplente: D. Javier Fernández González.

D. Emilio Manuel Arnáez Vadillo, Jefe de la Unidad de Proceso de Datos. Suplente: D. Ricardo Lara Martínez.

D. Juan Santaolaya García Jalón, funcionario de carrera. Suplente: D. Isidoro Nozal Domínguez.

D^a María de la Paz Lavieja Arnáiz, representante del personal (con voz pero sin voto).

— Secretario: El de la Corporación, D. José Javier Merino Alonso de Ozalla. Suplente: D^a Susana Alonso Manzanares.

2.— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, a 25 de octubre de 1991. - El Alcalde.- El Secretario.

III. Otras disposiciones
C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Notificación

III.C.1706

Ignorándose el domicilio de la propietaria de la finca urbana sita en la calle Santo Domingo 1, D^a María Jesús Cantabrana Saez, se le pone en conocimiento, para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo el acuerdo adoptado, entre otros por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18-9-91: Visto que hasta la fecha no ha podido notificarse a D^a María Jesús Cantabrana Saez la liquidación de Contribuciones Especiales de la pavimentación de la calle Mayor, se acordó por unanimidad remitir un anuncio al BOR a efectos de notificación a la interesada que literalmente dice:

La Corporación Municipal en sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 1989, aprobó el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales con destino a la financiación de la obra de pavimentación de aceras en la C/ Mayor.

En el apartado "Relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados y cuotas individuales resultantes", del Expediente aludido, figura Vd. con el siguiente detalle:

- Número: 20
- Sujeto Pasivo: M^a Jesús Cantabrana Saez.
- Situación del Inmueble afectado: C/ Mayor.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Coste Real de la Obra: 6.786.488.- pesetas.
- Subvención Comunidad Autónoma: 4.277.808.- pesetas.
- Importe a Repartir: 90% s/2.508.680: 2.257.812 pesetas.
- Número Total de Módulos de Reparto: 620,20 metros lineales.
- Precio por unidad de Módulo de Reparto: 3.640.457 pts. metro lineal.
- Módulos de Reparto imputados a su Inmueble: 23 ml.
- Cuota resultante: 83,731 pesetas.

Los plazos y lugar de ingreso, son detallados al dorso de la presente notificación.

Transcurridos los plazos detallados al dorso de la presente sin haber hecho efectiva la cuota, se iniciará el procedimiento de Recaudación Ejecutiva, incrementando la cuota resultante con el 20% de Recargo de Apremio de único grado, y, procediendo a su cobro en vía administrativa.

RECURSOS. — Contra la presente Liquidación pueden interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición.— Ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes, contado desde el día en que sea recibida la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este recurso podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, según lo dispuesto en el artículo, Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra la denegación expresa o tácita de este recurso podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo al artículo 51 de la Ley Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

No obstante, podrá interponer Vd. cualquier otro recurso o reclamación si lo cree conveniente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo o acto impugnado.

Lo que comunico a Vd. en cumplimiento de lo determinado en el artículo 34 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Baños de Rioja, a 30 de octubre de 1991.— Baños de Rioja, a 30 de octubre de 1991.— El Secretario.— V^oB^o La Alcaldesa.

PLAZOS DE INGRESO

(Art. 20 del Reglamento Gral. de Recaudación)

— Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes: Hasta el día 5 del siguiente mes o inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes: Hasta el día 20 del siguiente mes o inmediato hábil posterior.

LUGAR DE INGRESO

— En el Ayuntamiento de Baños de Rioja: El día 10 de agosto de 1990 (Viernes) de 10 a 12 horas.

— En la Oficina de Recaudación sita en los bajos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada los miércoles de 10 a 13 horas.

— Asimismo puede Vd. realizar el ingreso por transferencia bancaria o directamente en una de las entidades y cuentas que a continuación se detallan, debiendo hacer constar en el justificante de ingreso el nombre y número de liquidación que figura en el anverso de la presente notificación, una vez recibido dicho justificante le remitiremos los recibos, al objeto de evitar errores al efectuar el ingreso en una entidad bancaria, es conveniente la presentación de esta notificación en el banco o caja de ahorros elegido para realizar el pago.

ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL	NRO.CTA.CTE.
Banco Bilbao Vizcaya	Sto.Domingo Czda.	01-049.320-9
Caja Rioja	Sto.Domingo Czda.	1-54.032.568-3
Ibercaja Rioja (CAZAR)	Sto.Domingo Czda.	40801-03-870-78

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las calles Santo Domingo y Castillar
III.C.1705

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24-7-91 de imposición de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de pavimentación de las calles Santo Domingo y Castillar, se hace público el texto íntegro del mismo y de la ordenanza aprobada específicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre.

Dada cuenta del expediente referido a la financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada pavimentación de calles Santo Domingo y Castillar, la Corporación Municipal tienen en cuenta:

1. El Proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Jesús Valer Rubio y expuesto al público sin reclamaciones.

2. Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales se aprueba este Ayuntamiento la correspondiente ordenanza fiscal de conformidad con los art. 15 a 19 y 28 y siguientes de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre.

Considera:

Que la obra en cuestión representa un beneficio especial para los propietarios de los inmuebles sitos en las referidas calles al darse las circunstancias previstas en el art. 30.2 a) de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberar por mayoría absoluta de los miembros presentes y por tanto con el quórum previsto por el art. 43.7 h) de la Ley 7/85 RBRL de 2 de abril acuerda:

Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada pavimentación de las calles Santo Domingo y Castillar de Baños de Rioja.

Determinar el coste previsible de la obra que deberá soportar el Municipio en la cantidad de 2.369.191 pts. resultado de deducir la subvención obtenida 4.141.622 pts. por la inclusión de la mencionada obra en el Plan Regional de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el coste total de la obra 6.510.813 integrado por el importe del presupuesto de ejecución por contrata 6.284.797 y los honorarios de redacción del proyecto técnico 226.016 pts.

Fijar en 1.895.353 pts. la cantidad previsible a repartir entre los especialmente beneficiados por las obras que supone el 80% sobre el coste de la obra soportado por el Municipio, siendo la aportación municipal de 473.353 pts.

Las referidas cantidades podrán sufrir variación en más o en menos de acuerdo con el coste definitivo de las obras.

Determinar el módulo de reparto del referido importe sea de conformidad con lo dispuesto por el art. 32.1 a) de la Ley RHL de 28 de diciembre, de modo aislado los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente afectados.

Exponer el expediente al público por plazo de treinta días a efectos de información pública y audiencia de los interesados que podrán presentar reclamaciones y sugerencias, debiéndose publicar anuncios en el B.O.R. y tablón de edictos del Ayuntamiento. En el supuesto de que en el referido plazo no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Asimismo, certifico que la Corporación consta de cinco miembros de derecho, habiendo asistido a la sesión de referencia tres corporativos los cuales votaron a favor de la adopción del presente acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo pueden los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales por obras de pavimentación de las calles de Santo Domingo y Castillar.

Art. 1. Se establecen las presentes contribuciones especiales en uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el art. 28 y siguientes de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre.

Art. 2. Constituye el hecho imponible la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización por este Ayuntamiento de las obras de pavimentación de calles Santo Domingo y Castillar.

Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente.

Art. 3. Por ser las contribuciones especiales tributos de carácter finalista el producto de su recaudación se destinará íntegramente a sufragar los gastos de las obras por cuya razón se establecen.

Art. 4. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las presentes contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la LGT, especialmente beneficiadas por la realización de las obras a que se refiere el art. 2.

Se considerará personas especialmente beneficiadas por la realización de estas obras, los propietarios de los inmuebles afectados por las mismas, según art. 30.2 a) de la Ley 39/88 RHL 28 de diciembre.

En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la Comunidad de Propietarios facilitará al Ayuntamiento el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una cuota única, de cuya distribución se ocupará

la propia Comunidad.

Art. 5. La base imponible en las presentes contribuciones especiales estará constituida por el 80% del coste que el Municipio soporte por la realización de las obras que la motivan.

El coste a que se refiere el párrafo anterior estará integrado por los conceptos recogidos en el art. 31.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre.

A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por el Municipio o la cuantía resultante de restar a la cifra hallada conforme al párrafo anterior, el importe de las subvenciones que el Ayuntamiento obtenga para tales obras.

Art. 6. La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Art. 7. Esta exacción se devengará en el momento en que las obras se hayan ejecutado. No obstante lo anterior el Ayuntamiento podrá exigir un anticipo a cuenta en función de la obra ejecutada.

Art. 8. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de estas contribuciones especiales se realizarán en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la I.G.T. y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 9. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como las sanciones que las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la LGT. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Art. 10. Para lo no previsto en los arts. anteriores se estará a las disposiciones de la Ley 39/88 RHL de 28 de diciembre y demás complementarias y concordantes.

Disposición final. La presente Ordenanza aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24-7-91 entrará en vigor de conformidad con las disposiciones vigentes al día siguiente de su publicación en el B.O.R. y regirá hasta la total exacción del tributo que la motiva.

Baños de Rioja, a 30 de octubre 1991.— El Alcalde, D. Rufino Blanco Blanco.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del proyecto de reparcelación de la Unidad de Gestión nº 4
III.C.1724

Don Rodolfo Calvo Uruñuela, Alcalde Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobia, hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria de once de octubre pasado el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Gestión núm. 4 de las contenidas en las Normas Subsidiarias para Baños de Río Tobia, según redacción de los ingenieros Sres. Martín Morán y Martín Sáenz, se anuncia que dicho proyecto, junto con la documentación íntegra que conforma el expediente, se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales en horas y días hábiles, por espacio de un mes, durante el cual podrá examinarse, y deducir contra el mismo las alegaciones que se estimen oportunas, o bien personarse en el expediente en trámite de audiencia manifestando lo que a su derecho convenga, según regula el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobia, a 27 de octubre de 1991.— El Alcalde Presidente Accetal.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991
III.C.1707

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	3.884.645
3	Tasas y otros ingresos	4.880.680
4	Transferencias corrientes	1.993.260
5	Ingresos patrimoniales	697.109
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	10.484.452
9	Pasivos financieros	2.736.452
	TOTAL INGRESOS	24.676.598
GASTOS		
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	1.077.870
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.610.000
4	Transferencias corrientes	450.000

B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales 14.423.668
9	Pasivos financieros 115.060
TOTAL GASTOS 24.676.598	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bobadilla, a 24 de octubre de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria valorada de las obras de sustitución de redes de agua potable en la C-113

III.C.1708

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día tres de octubre de 1991, la memoria valorada denominada "Sustitución de las redes de agua potable en la C-113", según redacción del arquitecto técnico D. Javier Pérez Bezares, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado el expediente en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobada dicha memoria valorada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Bobadilla, a 4 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública de los padrones de varios tributos

III.C.1709

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi Presidencia se aprobaron, en sesión ordinaria de tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, los Padrones Cobratorios del Precio Público por Suministro de Agua Potable, recogida de basuras, y las Tasas de Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del año 1991.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la citada Ley 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Bobadilla, 4 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública de los padrones de varios tributos

III.C.1710

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: El Ayuntamiento de mi Presidencia aprobó, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 1991, los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable, recogida de basuras, y Tasas de Alcantarillado; correspondientes al segundo trimestre de 1991.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontraron al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día, quince de octubre al quince de diciembre de 1991, ambos inclusive.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en los arts. 10, 11 y 12 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.
Bobadilla, 4 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del expediente nº 2 de Transferencias de Créditos

III.C.1725

La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Calahorra, hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, aprobó inicialmente el Expediente de Transferencias de Créditos número dos, del Presupuesto General en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría General Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de Transferencias de Créditos se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Calahorra, a 2 de noviembre de 1991.— La Alcaldía-Presidentencia.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del expediente 3/91 de modificación de créditos

III.C.1711

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991, el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/91, queda expuesto al público por periodo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 158.2 del mismo Texto Legal.

En Entrena, a 30 de octubre de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Exposición pública del expediente 4/91 de modificación de créditos

III.C.1712

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991, el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/91, queda expuesto al público por periodo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 158.2 del mismo Texto Legal.

En Entrena, a 30 de octubre de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Contribuciones Especiales para financiar la obra de "Pavimentación de varias calles en Castilseco y Galbarruli

III.C.1715

Aprobado por el Concejo de Galbarruli el 7 de diciembre de 1990, la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación del proyecto de "Pavimentación de varias calles en Castilseco y Galbarruli", de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que en el plazo de 30 días contados a partir del de inserción en el BOR, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, así como en su caso, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a tenor de lo preceptuado en los arts. 36 y 37 de la mencionada Ley.

Presupuesto de la obra	4.686.181 pts.
Subvención obtenida	3.405.777 pts.
Aportación del Ayuntamiento	192.060 pts.

Se fija en 1.088.344 ptas. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, cantidad que supone el 85 por ciento del coste soportado por la Corporación.

— Módulo de reparto: Metros lineales de cada Inmueble afectado en Castilseco y en Galbarruli entre todos los vecinos.

Galbarruli, a 22 de octubre de 1991.— El Alcalde, José Manuel Marroquin Arce.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1678

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 22-Octubre-1991, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Martín Martín, con N.I.F.: 7.411.691-X, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia

de Embargo dictada con fecha: 15-October-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.800.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Intercontinental Español".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1679

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 1-Agosto-1991, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a. Elena Fernández de Pierola Urbiola, con N.I.F.: 16.438.085-P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 4-Junio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 75.600.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1680

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Javier Quemada Ruiz de la Torre, con N.I.F.: 16.439.819-V, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 2-Julio-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.235.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander, S.A.".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1681

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación

a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Javier Quemada Ruiz de la Torre, con N.I.F.: 16.439.819-V, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 2-Julio-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 551.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1682

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Rafael León Martínez, con N.I.F.: 16.467.909-R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28-Junio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.400.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1683

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 22-October-1991, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Fernando Bernabé García Ochoa, con N.I.F.: 16.469.094-J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Julio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 22.012.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1684

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 30-Julio-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a. Pilar Galilea Santo Domingo, con N.I.F.: 16.477.039-T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 12-Julio-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 534.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1685

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 21-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Juan José León Ruiz, con N.I.F.: 16.484.808-H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-October-1988, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1686

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 31-Julio-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Miguel Angel Alberdi Tellería, con N.I.F.: 16.499.042-S, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28-Noviembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 23.004.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Barclays Bank, S.A.E.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de

Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1687

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Lucio Madorrán Marcos, con N.I.F.: 16.506.268-L, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Diciembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 33.502.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1688

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 21-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Antonio López Pérez, con N.I.F.: 30.055.679-S, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Diciembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.106.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de embargo

III.C.1689

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 23-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a. Inmaculada Martínez Martínez, con N.I.F.: 16.493.031-F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 22-Agosto-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 21.313.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Pastor, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.1690

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. David José Mallen Gonzalo, con N.I.F.: 16.526.092-V, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 13-Junio-1988, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 626,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Avda. Bailén, nº 6-b-1º derecha, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.1691

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Martín Barco Rodríguez, con N.I.F.: 16.335.361-W, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 26-Junio-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 37.195,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Pza. del Mercado, 25-1º derecha, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el

presente Edicto, en Logroño, a 28 de octubre de 1991.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.1692

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 9-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª. María del Carmen García Sancha, con N.I.F.: 16.444.057-T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 4-Junio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.178,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Monasterio Fitero, 32 de Pamplona, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.1693

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 7-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª. María del Carmen García Sancha, con N.I.F.: 16.444.057-T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 3-Julio-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 8.676,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Monasterio Fitero, 32 de Pamplona, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.1694

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo

Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Servicios Integrados de Urbanismo, S.A., con N.I.F.: A-48.110.886, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 9-October-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 10.237,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Hispano Americano”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Elcano, nº 16-2º derecha de Bilbao, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.1695

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Cosme Sáenz Zubiauz con N.I.F. núm. 16.515.743-H se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 21 de Octubre de 1991, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Cosme Sáenz Zubiauz con N.I.F. número 16.515.743-H y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula CR-2044-A marca Citroen C-8.
Vehículo matrícula BI-2018-G marca Renault 5.
Vehículo matrícula LO-29442 marca Citroen Dyane.
Vehículo matrícula LO-1844-B marca Simca 1200.
Vehículo matrícula LO-1617-C marca Seat 124.
Vehículo matrícula NA-8076-I marca Renault 18.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de: 27.561,— Pts. de principal, 5.512,— Pts. de recargo de apremio y 25.000,— Pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 58.073,— Ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.1696

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo que tramita esta Unidad contra Dª. Francisca San Juan López, con N.I.F. núm. 12.881.328-V se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 21 de Octubre de 1991.

Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Dª. Francisca San Juan López, con N.I.F. 12.881.328-V, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: Piso segundo izquierda de la casa sita en calle Ingeniero Lacierva número ocho, que representa en relación con la unidad de la finca el ocho enteros por ciento. Descripción del inmueble: Urbana sita en calle Ingeniero Lacierva nº 8 con una superficie de 286 metros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 13,10 metros con calle de su situación, al Sur, en línea de 13,20 metros con casa letra P de la calle Oviedo, al Este en línea de 22,50 metros con finca de Hermanos Rejado Cortázar y al Oeste, en línea de 22 metros con solar de Esteban Ortega.

Inscrita en el libro 195, folio 7, finca número 12.472 del Registro de la Propiedad número tres de Logroño.

La finca descrita quedará afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 106.029.- ptas. de principal, 21.066.- pts. de Recargo de Apremio y 50.000.- pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto 177.095.- pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Contribución territorial urbana, Tasas sobre la Propiedad Urbana, Tasas por suministro de Agua, Basura y Alcantarillado y Tasas por aprovechamientos especiales.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriéndoles la entrega, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de los títulos de propiedad. Expídase según previene el Art. 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y desconociéndose el domicilio actual de Dª. Francisca San Juan López, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación

III.C.1726

Ignorándose el domicilio del propietario del piso 2º izda. del Inmueble nº 6 de Rodríguez Paterna, (D. Francisco Gutierrez Martínez) se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 12 de Junio de 1991:

Orden de ejecución de obras en el inmueble nº 6 de la calle Rodríguez Paterna T.4- 130/90.

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de octubre de 1990, por el que se requería a los propietarios del inmueble nº 6 de la calle Rodríguez Paterna, para que procediesen a la reparación de determinadas deficiencias, bajo la dirección de técnico competente y previa solicitud de la correspondiente licencia municipal.

2. El informe emitido por el Arquitecto de la oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios con fecha 28 de Mayo de 1991, haciendo constar que no se han llevado a cabo las obras requeridas.

3. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 6 de Junio de 1991.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir nuevamente a los propietarios del edificio nº 6 de la calle Rodríguez Paterna, previa concreción de los mismos por la Unidad de Arquitectura, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, den comienzo a las obras

ordenadas por acuerdo de 17 de octubre de 1990.

Segundo: Incoar expediente sancionador para imposición de multa a los propietarios, sirviendo el presente acuerdo de providencia de incoación a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de: Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.
El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Gestión Impuesto Actividades Económicas III.C.1716

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 11ª de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Matute, en sesión del día 26 de octubre de 1991, ha acordado encomendar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración Tributaria del Estado, por un periodo máximo de dos años.

Lo que se informa para general conocimiento.
Matute, 28 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Aprobación provisional de Impuestos Tasas y Precios públicos el año 1992 III.C.1717

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintidós de octubre de 1991 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes impuestos tasas y precios públicos cuyas tarifas se enumeran:
Impuestos: Construcciones Instalaciones y Obras.

Tasas: Cementerio Municipal.

Precios Públicos: Ocupación de terrenos de uso público con mercancías; Materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Al mismo tiempo se aprueba el Reglamento de Suministro de Agua potable a domicilio.

2º.— Exponer al público durante el plazo de 30 días en el B.O.R. y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

3º.— Pasado el periodo de exposición al público si no se presentasen reclamaciones alguna, elevar a definitivo el presente acuerdo y en caso de presentarse se dispondrá de un plazo de 30 días para resolverlas, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las ordenanzas y Reglamento aprobado.

Ortigosa, 31 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de suplementos de créditos III.C.1718

Considerando definitivamente aprobado, puesto que al término del periodo de exposición no se ha presentado contra el mismo ningún tipo de reclamaciones, se inserta a los debidos efectos de publicidad, Expediente nº 1/1991 sobre Suplementos de Crédito, en el Presupuesto General Municipal para 1991, cuyo desarrollo económico-funcional a nivel de partidas presupuestarias con posterioridad a tal acuerdo presenta el siguiente,

RESUMEN DE PARTIDAS SUPLEMENTADAS	Pesetas
161.3 Personal Laboral de Educación	300.000
161.6 Personal laboral Contratado	400.000
181.6 Seguridad Social personal Laboral	200.000
182.5 Asistencia Sanitaria Funcionarios	200.000
222.1 Conservación-reparación edificios	300.000
222.7 Conservación-reparación frontón-piscinas	500.000
223.3 Calefacción, alumbrado Escuelas-C.Cultural	800.000
223.6 Calefacción alumbrado Centro Sanitario	100.000
242.1 Dietas-Locomoción de personal	100.000
258.6 Contrato Servicio Basuras	1.000.000
259.3 Actividades deportivo-culturales	500.000
259.7 Actividades de festejos populares	500.000
263.6 Aceras calles, otras inversiones	1.200.000
471.7 Subvención a Entidades Deportivo-Culturales.....	1.500.000
641.6 Adquisición de vehículos	1.500.000
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO N° 1/1991	9.100.000

MEDIOS DE FINANCIACION

Pesetas

Aplicación parcial del superávit-remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 1990 9.100.000

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 150 por remisión del art. 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 15 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1719

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.842.341
3	Tasas y otros ingresos	3.424.563
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	2.760.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	11.987.603
TOTAL INGRESOS		21.214.508

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.237.961
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.096.547
4	Transferencias corrientes	120.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.760.000
TOTAL GASTOS		21.214.508

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso administrativo, de conformidad con el artículo 113 número 1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por los legitimados del artículo 150 número 1, con arreglo a los motivos del número 2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152 número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En El Rasillo, a 30 de octubre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública del expediente nº 3 de modificación de créditos III.C.1727

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 3, en Sesión Plenaria de 29 de octubre de 1991, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Caso de no producirse reclamación alguna, el Acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 158-2 del mismo Texto Legal.

Ribafrecha, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Julian Diez Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del expediente nº 2 de modificación de créditos III.C.1728

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de este mes de octubre de 1991, acordó prestar aprobación, al expediente de Modificación de Créditos nº 2, aplicación al superávit, no comprometido, de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1990 y por medio de transferencias.

El expresado acuerdo y expediente, quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones o reparos.

De no presentarse tales reclamaciones, el acuerdo y expediente, quedarán

elevados a definitivos.

Rincón de Soto, a 26 de octubre de 1991.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

Exposición pública de la Ordenanza de gestión del Impuesto
III.C.1729

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente la implantación de la Ordenanza de Gestión del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, y fijar el coeficiente de incremento de las cuotas en el 1.1 y determinar la clase de instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto y matriculación de ciclomotores, en la forma que señala la Ordenanza.

El Acuerdo Provisional y Ordenanza anexa al mismo se hallan expuestas al público por espacio de treinta días hábiles, a los efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones durante dicho período, en las oficinas municipales.

El acuerdo y expediente, quedarán elevados a definitivos, en ausencia de reclamaciones, procediendo a la publicación de los acuerdos y ordenanza en el B.O.R. y entrarán en vigor en el período que se señala en el art. 17.3 y 4 de la LRHL.

El acuerdo a que se refiere el presente anuncio fue adoptado por el Pleno Municipal en fecha de 25 de octubre de 1991.

Rincón de Soto, a 28 de octubre de 1991.

El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles

III.C.1730

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha de 25 de este mes de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima dos, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y demás concordantes, se acuerda encomendar la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a partir de la fecha de entrada en vigor de los plazos que en la referida Disposición Transitoria se establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley 39/88 en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Rincón de Soto, 26 de octubre de 1991.

El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1720

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rodezno.

Hace saber: Este Ayuntamiento aprueba inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Rodezno, a 31 de octubre de 1991.— El Alcalde.

Incoación del expediente de constitución de agrupación con Ollauri y Gimileo para el sostenimiento de la Secretaría

III.C.1721

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 31 de Octubre de 1991, se acordó incoar Expediente para la constitución de una Agrupación para sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, entre los Municipios de Rodezno, Ollauri y Gimileo.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Rodezno, a 31 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública del expediente 1/91 de modificación de créditos
III.C.1731

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1991, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/91, dentro del vigente Presupuesto General por importe de ciento ochenta y tres millones ocho mil setecientos nueve pesetas (183.008.709,- pts.).

El expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según se establece en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Gestión Impuesto actividades económicas III.C.1722

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 11ª de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Asamblea Vecinal del Consejo Abierto de Tobía, en sesión del día 25 de octubre de 1991, ha acordado encomendar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración Tributaria del Estado, por un período máximo de dos años.

Lo que se informa al público para general conocimiento.

Tobía, 26 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Delegación de competencias sobre Impuestos Municipales
III.C.1732

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar a la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio por ésta de las competencias que en relación al I.B.I. atribuye el apartado 2 del art. 78 de la Ley 39/88 a los Ayuntamientos.

Delegar a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por éste de las competencias que en relación al I.A.E. atribuye el apartado 2 del art. 92 de la Ley 39/88 a los Ayuntamientos, no alcanzando la función recaudatoria.

Lo que se hace público por plazo de 30 días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 7.2 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 RHL., de 28 de diciembre.

Torrecilla en Cameros, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990
III.C.1723

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más, a los efectos de que puedan ser examinados, y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Viguera, a 20 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación provisional relativa a imposición y ordenación de tributos a tenor de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
III.C.1733

Aprobada provisionalmente por el pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 1991, la ordenación e imposición de:

Tasas:

- 1.— Licencia de apertura de establecimientos.
- 2.— Cementerio Municipal.
- 3.— Alcantarillado.
- 4.— De otorgamiento de licencias urbanísticas art. 178 L.S.
- 5.— De expedición de documentos.

Precios públicos:

- 1.— De suministro de Agua potable a domicilio.
- 2.— De recogida de basuras domiciliarias.
- 3.— De tránsito de ganado por las vías públicas.
- 4.— De rodaje y arrastre de vehículos que no están gravados, por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuestos: 1.— Sobre vehículos de tracción mecánica.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina los correspondientes Acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes, para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde

el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En Viniegra de Abajo, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2096

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintitres de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Antonio Morcillo García, contra Resolución del General Jefe de la Región Militar Pirenaico Occidental de fecha 26 de Julio de 1991, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Junta de Clasificación y revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Logroño, de fecha 27 de junio de 1991, por el que se denegó al recurrente los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 5ª clase.

Este recurso lleva el número 326/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de octubre de 1991. — El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2097

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Vidal Quintana, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Rioja de fecha 22 de julio de 1991, que desestima la reclamación económico-administrativa núm. 621/89, interpuesto contra providencia de apremio dictada en certificación de descubierta, relativa a la liquidación por impuesto sobre el valor añadido, practicada por la Administración de Aduanas de Haro en la declaración de importación 26.519-58.

Este recurso lleva el número 314/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de octubre de 1991.— El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2098

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiocho de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Saez Morga, en nombre y representación de D. Pedro Dopazo Armesto, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Rioja de fecha 29 de abril de 1991, que desestima parcialmente la reclamación económico-administrativa núm. 315/89, interpuesto contra los nuevos valores asignados con motivo de la revisión catastral aprobada para el municipio de Navarrete a las fincas urbanas sitas en C/ Era Marino 17, CR. Logroño, 25, C/ Mayor Baja, 5 y CR. Burgos 3, por el concepto impositivo Contribución Territorial Urbana.

Este recurso lleva el número 221/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de octubre de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2099

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de

veintiocho de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Isaias Batzan Baquedano; contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 14 de agosto de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números 13.869/91 y 13.874/91, ambas por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Este recurso lleva el número 324/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de octubre de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2100

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Jacinto Najarro Saez, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Huércanos de fecha 12 de marzo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la cuota que se le ha asignado en las contribuciones especiales aplicadas en la obra denominada Urbanización C/ Era y otras".

Este recurso lleva el número 156/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de octubre de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2101

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de D. Marino Moral Prado, contra desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Ayuntamiento de Ezcaray de fecha 21 de septiembre de 1990, desestimatorio de la solicitud de señalamiento de alineaciones, rasantes y fijación de tira de cuerdas con el objeto de edificar en C/ Héroes del Alcazar.

Este recurso lleva el número 333/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de octubre de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.2085

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 2.405/91 seguidos a instancia de D. Pedro Nájera Marín y cuatro trabajadores más contra las demandadas LOGROCOLOR, S.A. y F.O.G.A.S.A.; en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada LOGROCOLOR, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE de 1991, a las 10,10 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada LOGROCOLOR, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 29 de Octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2102

Doña Cristina Thomas Gomez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno, de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 184/91 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Logroño, a veintidos de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la procurador Dª Concepción Fernández Torija Oyón en nombre y representación de Europunto S.A. y defendido por el Letrado D. Angel Lor Ballabriga, contra Boutique Yennifer S.A. y D. José Quintana Rodríguez, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Boutique Yennifer S.A. y D. José Quintana Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Europunto S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de dos millones novecientas ochenta y nueve mil setecientas veintidós pesetas, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado, se expide el presente en Logroño, a 28 de octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Citación (1.345)

IV.2086

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 102/91, seguido en este Juzgado sobre estafa, se cita al Representante Legal de la empresa PROMECA, S.A., Angel Aguella Sánchez con D.N.I. nº 73.145.196, y que en la actualidad está en ignorado paradero para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio el próximo día 28 de Noviembre a las 10 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 23 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Citación (1.346)

IV.2087

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 43/91, seguido en este Juzgado sobre estafa, se cita a José Carlos Rodrigo Lasanta, cuya última residencia era en Avda. de Burgos nº 143 (Logroño), y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio el próximo día 28 de Noviembre a las 10,10 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 24 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Citación (1.344)

IV.2088

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas 1/91, seguido en este Juzgado sobre accidente de tráfico, se cita a José Antonio Pascual Torres, por ignorarse su paradero, creyendo que su última residencia fue en Mieres o Figueiredo (Asturias) para que en concepto de parte al Juicio el próximo día 28 de Noviembre a las 11,45 horas. Cítese también a Salvador Suárez Rodríguez, con el mismo domicilio que el anterior, ignorándose también el domicilio, a fin de que aporte documentación del vehículo, permiso de conducir, certificado del seguro, factura de reparación, y asistir al Juicio el próximo día 28 de Noviembre a las 11,45 h. en calidad de Denunciado, con la prevención de que deberá comparecer con todas las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Citación (1.343)

IV.2089

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 123/91, seguido en este Juzgado sobre hurto (de botellas), se cita a Miguel María

García Romeu Díaz de la Espinosa, y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 28 de Noviembre a las 11,20 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Citación (1.347)

IV.2090

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 123/91, seguido en este Juzgado sobre hurto, se cita a Juana García Guerrero, cuya última residencia era en la Plaza de las Regiones, bloque 317, nº 3 bajo de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio el próximo día 28 de Noviembre a las 11,20 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Citación (1.348)

IV.2091

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 123/91 seguido en este Juzgado sobre hurto, se cita a Juan Carlos Pérez Gómez, cuya última residencia era en calle Fitoria, chalet 51, de Oviedo, y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 28 de Noviembre a las 11,20 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2103

Dª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Cognición con el núm. 332/91, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. Visto por Dª Mª Sol Valle Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos con el núm. 332/91, a instancia de la Procuradora de los Tribunales Sra. Rico Herrero, en nombre y representación de la entidad mercantil "Martinez de Quel S.L.", contra Dª Victorina Desvaux Cid, mayor de edad, comerciante, vecina de Logroño C/ Padre Claret nº 2, en situación de Rebeldía Procesal, sobre reclamación de cantidad y,

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rico Herrero, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Martinez de Quel S.L.", contra Dª Victorina Desvaux Cid, condeno a esta última a que abone a la actora la cantidad de ciento veinte mil noventa y una pesetas (120.091.- pts.) de principal, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la total ejecución de esta sentencia, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª Victorina Desvaux Cid, declarada procesalmente en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Firmo en Logroño, a 24 de octubre de 1991.— La Secretaria Judicial.

Sentencia

IV.2104

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal de Desahucio por Precario, a instancias de Dª Hanna Reiner Wutherich, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón; contra Ascensión Vicente Jiménez, declarada procesalmente en rebeldía, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Logroño, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio en Precario, señalados con el núm. 234/91, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Dª Hanna Reiner Wutherich, contra Dª Ascensión Vicente

Jiménez, declarada procesalmente en rebeldía.

FALLO: Que estimando íntegramente como estimo la demanda de desahucio formulada por la representación procesal de D^a Hanna Reiner Wuthrich, contra D^a Ascensión Vicente Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el negocio jurídico de precario integrado por ambas partes y que tenía por objeto la vivienda sita en esta ciudad, C/ Villegas, núm. 22-4^o D, condenando a la demandada a dejar tal inmueble libre, vacuo, expedito y a disposición de la actora en el plazo legal previsto, con apercibimiento de que de otro modo se procederá a su lanzamiento forzoso y a su costa, todo ello con imposición de la condenada del pago de la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde como legalmente viene establecido para los de su clase.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4. de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, firmo y extiendo el presente, en Logroño, a 25 de octubre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2121

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Logroño, en el Juicio de Cognición núm. 224/91, sobre reclamación de cantidad (361.983 pesetas), a instancia de Electra de Logroño, S.A. contra José María Jarauta Gomara, en ignorado paradero, se le cita para el día 14 de noviembre, a las diez horas, para que comparezca en este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial, apercibiéndole de que en caso de incomparecencia le pararan los perjuicios a que hubieran lugar en Derecho, y para el caso de comparecer, se le cita por segunda vez, para que comparezca en este Juzgado, el día 15 de noviembre, a las diez horas, con apercibimiento de que caso de no comparecer a esta segunda citación podrá ser declarado confeso en sentencia.

Y para que conste y su publicación en el B.O. de La Rioja, y sirva de citación en forma, por primera y segunda vez al demandado José María Jarauta Gomara, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a cinco de noviembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2105

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o Cinco de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición n^o 344/91, seguidos a instancia de Electra de Logroño, S.A., representada por la Procuradora D^a Concepción Fernández Torija y contra D. Angel Osma Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia; Magistrado-Juez D^a Carmen Araujo García. Juzgado de 1ª Instancia n^o Cinco. En Logroño a veintiocho de octubre de 1991.

Dada cuenta y por presentado el anterior escrito por la Procuradora D^a Concepción Fernández Torija, en representación de la parte actora, únase a los autos de su razón, y como se solicita, a la vista de la diligencia negativa recibida del Juzgado de Paz de Entrena (La Rioja) para el emplazamiento del demandado D. Angel Osma Rodríguez. Se acuerda emplazar al demandado D. Angel Osma Rodríguez, para que en el plazo de seis días hábiles comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Notifíquese el anterior proveído a la representación de la parte actora y en estrados al demandado D. Angel Osma Rodríguez, exponiendo cédula en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Angel Osma Rodríguez, y para su publicación en el B.O.P. de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 28 de octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Requisitoria

IV.2106

Por la presente, Joaquín Salgado Frerira, con número de pasaporte 0676 69, n/ en Azuren-Guimaraes (Portugal), el 18-2-59, h/ de Juan y María Rosa, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Mayor 22-23-3^o, acusado en procedimiento abreviado 107/91, sobre lesiones con arma blanca, en el término de diez días, comparecerá ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, de los de Logroño, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Logroño, 29 de octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2107

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Diligencias Previas n^o 626-91 sobre Lesiones en agresión se cita a Alberto Anton Juavilla cuya última residencia era Logroño C3 Los Fueros n^o 5-4^o C y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 29 de octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2108

El Ilmo. Sr. Don. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Logroño.

Hace Saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo núm. 295/91, seguidos a instancia de Comercial del Frio Ceberio S.A., representado por el Procurador Sra. Purón, contra Don Antonio Fernández Novoa, sobre reclamación de cantidad, se dictado la siguiente resolución:

“SENTENCIA: En Logroño, a 25 de Septiembre de 1991. La Ilma Sra. Dña. Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n^o 295/91, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comercial del Frio Ceberio S.A., representado por el Procurador Doña Maria Rosario Purón Picatoste y de la otra como demandado Don Antonio Fernández Novoa, con domicilio en Logroño, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Antonio Fernández Novoa, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Comercial del Frio Ceberio S.A., de la cantidad de ochenta y siete mil setecientos noventa pesetas de principal, más tres mil seiscientos sesenta y dos pesetas de gastos, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la presente sirva de notificación en forma legal al demandado declarado en rebeldía, haciéndole saber que contra dicha resolución puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado, para la Audiencia correspondiente, expido y firmo la presente en Logroño, a 30 de octubre de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de citación

IV.2109

En virtud de lo acordado en Diligencias Previas n^o 545/91 sobre lesiones, de Benito LLorente los Santos, se cita a éste para que en el término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la L.E.C., bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Benito LLorente Los Santos expido la presente en Haro, a 28 de octubre de 1991.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de las obras de: "CONSOLIDACIÓN DE RUINAS DE ACUEDUCTO DE ALCANADRE". Expediente N^o 08-1-2.1-129/91

V.A.960

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 27 de

Septiembre de 1.991, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: LAZARO CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES Y TRANSPORTES, S.L., por el importe de su proposición de: Ocho millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y nueve pesetas (8.899.779.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 5 de Noviembre de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de: "EDICION DE 11 LIBROS PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS" Expediente N° 08-3-2.1-125/91
V.A.961

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, con fecha 2 de octubre de 1.991, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de las empresas y en los importes que a continuación se relacionan:

Lote 1.— "GESTINGRAF, S.A.L.", por el importe de su proposición de: Ochocientas diez mil quinientas pesetas (810.500.-Ptas).

Lote 2.— "BEITIA EDICIONES DE HISTORIA, S.L.", por el importe de su proposición de: Quinientas treinta y cinco mil pesetas (535.000.-Ptas).

Lote 3.— "GESTINGRAF, S.A.L.", por el importe de su proposición de: Novecientas cincuenta mil pesetas (950.000.-Ptas).

Lote 4.— "BEITIA, EDICIONES DE HISTORIA S.L.", por el importe de su proposición de: Cuatrocientas siete mil pesetas (407.000.-Ptas).

Lote 5.— "GESTINGRAF, S.A.L.", por el importe de su proposición de: Un millón cinco mil pesetas (1.005.000.-Ptas).

Lote 6.— "FOTOCOMPOSICION DE NAVARRA, S.A.", por el importe de su proposición de: Trescientas cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (340.452.-Ptas).

Lote 7.— "GESTINGRAF, S.A.L.", por el importe de su proposición de: Setecientas setenta mil pesetas (770.000.-Ptas).

Lote 8.— "BEITIA EDICIONES DE HISTORIA, S.L.", por el importe de su proposición de: Ochocientas veintiuna mil pesetas (821.000.-Ptas).

Lote 9.— "FOTOCOMPOSICION DE NAVARRA, S.A.", por el importe de su proposición de: Seiscientas cuarenta y siete mil ochocientas seis pesetas (647.806.-Ptas).

Lote 10.— "FOTOCOMPOSICION DE NAVARRA, S.A.", por el importe de su proposición de: Quinientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y seis pesetas (578.696.-Ptas).

Lote 11.— "BEITIA EDICIONES DE HISTORIA, S.L.", por el importe de su proposición de: Un millón seiscientas ochenta mil pesetas (1.680.000.-Ptas).

Logroño, 5 de noviembre de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de la asistencia para "ELABORACION DEL PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA SIERRA DE LA DEMANDA". Expediente N° 05-5-2.1-029/91
V.A.962

La Consejera de Agricultura y Alimentación con fecha 28 de octubre de 1.991, ha resuelto la adjudicación de la asistencia de referencia, a favor

de la Empresa: "BASOINSA", por el importe de su proposición de: Once millones novecientas sesenta y una mil seiscientas pesetas (11.961.600.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 5 de noviembre 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones para contratar varias obras
V.A.963

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de noviembre de 1991, ha aprobado los Pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de:

- Cierre perimetral de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.
- Mejora del Centro Rural de Higiene.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán formularse reclamaciones.

Alcanadre, 4 de noviembre de 1991.— Félix Rodríguez Muro.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de sustitución de redes de agua potable en la C-113
V.A.964

Don Ciriaco Tobias Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación mediante concierto directo de las obras comprendidas en la memoria valorada denominada "Sustitución de las redes de agua potable en la C-113", redactado por D. Javier Pérez Bezares.

Se somete dicho Pliego a información pública por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.R., pudiendo ser examinado en días y horas hábiles en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 4 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de Licencia para apertura de un taller mecánico
V.B.626

Solicitado por Don Miguel Angel Aróstegui Castillo, Licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller de reparación de vehículos automóviles, en local sito en el polígono del "Raposal", parcela R-1, de esta localidad, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 30 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Solicitud de Licencia para ampliar una industria agraria
V.B.627

Por Salvador Gonzalez Choperena, en nombre y representación de Salvador Gonzalez y Otro se ha solicitado Licencia para la ampliación en central hortofrutícola, con emplazamiento en Ctra. de Navarrete, s/n. de Entrena (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Entrena, a 28 de octubre de 1991.— El Alcalde, Miguel A. Corral Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106